



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Servicio Postal Nacional S.A. Nit 800.082.017-9 DG 25 G 85 A 66
Atención al usuario: (57) 41 272000 / 01 800 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

472

Licencia de Mensajería Postal
Licencia de Transporte

Remitente

Destinatario

Número de Envío: 2020010034665 - Nombre del Remisor: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05/02/2020

Señor
JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES
CC: 3.313.987
Dirección: Calle 23 N° 59 32
Teléfono: 3007131870
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2020010034665 del 30 de enero de 2020

En respuesta a su petición, relacionada con el vehículo de placa **KCF927**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-; el señor **JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES**, se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de Agosto de 2017, el señor **JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES** es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas sobre los cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y el señor **JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES**, responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo





- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo
- h. **Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje)**

Si el Organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a nombre del señor **JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES** y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Por lo anterior se entenderá que, así como lo dicta el artículo primero de la Resolución 3275 del 12 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, los organismos de tránsito serán quienes registren el cambio de propiedad del vehículo. Es decir, ya que no se registra proceso de cambio de propiedad alguno y el vehículo se encuentra en estado Activo y a su nombre; será responsable por la carga impositiva que sobre la propiedad del vehículo recaiga.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.”





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

Ahora bien, si usted considera que existe alguna inconsistencia, deberá elevar esta petición ante el organismo de Tránsito correspondiente; para que sea esa entidad quien realice la corrección y en caso de recibir por parte ellos una respuesta favorable, deberá remitir a nuestra dependencia documento o certificación emitido por dicha Secretaría donde podamos verificar que su estado cambio, tanto en el certificado de tradición como en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, para posteriormente asentarlos en la base de datos de Vehículos Antioquia, de lo contrario mal haría esta Dirección en extralimitarse en sus funciones e incumplir la norma al acceder a su petición.

Así mismo, le será enviada liquidación de las vigencias que se adeudan, dejando claro que dicho valor es al día en que se proyecta dicha respuesta, es decir, el 12 de noviembre emite el mismo, pues la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 31/01/2020



Calle 42 B No. 52 106 piso 1
 MEDELLIN_ANTIQUOIA
 Departamento: ANTIQUOIA
 Código postal: RA237389553CO
 Envío:



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Licencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 06/02/2020 15:19:52
 Orden de servicio: 13187405



RA237389553CO

3333
494

| |
|--|
| Remitente Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIQUOIA - GOBERNACION DE ANTIQUOIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C.T.I: 890900286 Referencia: 2020030020788 Teléfono: 3838111 Código Postal: J Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOIA Depto: ANTIQUOIA Código Operativo: 3333000 |
| Destinatario Nombre/ Razón Social: JOAQUIN MARIA BUSTAMANTE TABARES Dirección: CL 23 59 32 Tel: Código Postal: 050024000 Código Operativo: 3333494 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOIA Depto: ANTIQUOIA |
| Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200 |
| Dice Contener: <i>no lo conozco</i> Observaciones del cliente: |

| | |
|---|--|
| Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> D Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada | <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe: | |
| C.C. Tel: Hora: | |
| Fecha de entrega: dd/mm/aaaa | |
| Distribuidor: <i>Johana Mantay</i> C.C. <i>43988621</i> | |
| Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do <i>10-2-20</i> | |

3333
000
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



3333000333494RA237389553CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8720 / tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004 Min. TIC, Res. Mensajería Express 000877 de 9 septiembre del 2008.
 El usuario debe expresar constancia que sus comentarios del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratan sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.co

| | | |
|--|---|--|
| 472 | Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| Fecha 1: <i>10/2/20</i> Hora 1: <i>11:35</i> Nombre del distribuidor: <i>Johana Mantay</i> Centro de Distribución: <i>43988621</i> | Fecha 2: Hora 2: Nombre del distribuidor: C.C.: Centro de Distribución: | Observaciones: <i>no lo conozco</i> |